



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: .
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 26/05/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-77-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compras: E-2023-00034331
No. de Pedido: D3P0225
Elaboración: 16/05/2023 Impresión 16/05/2023

Proveedor: GLOMEDIC STAR, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE PARRAL # 78, COLONIA SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JALISCO 45019

R.F.C. GST-200929-SN8 No. Proveedor: 001505339

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo Descripción

1	010 000 4330 00 00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	105	ENV	64.00	6,720.00
---	--------------------	--	-----	-----	-------	----------

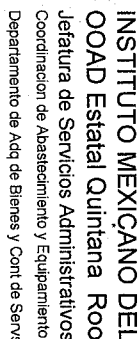
Marca: MONTIPEDIA CR
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: COM
Cant Presen: 30

SUB. TOTAL	\$	6,720.00
I. V. A.	\$	0.00
TOTAL	\$	6,720.00

(seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 00AB09/A-2023/00332
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OOAD Estatal Quintana Roo

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adq de Bienes y Cont de Serv:

Número Acuerdo:
Número de Sesión
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-T-77-2023
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranete: E-2023-00034331
 No. de Pedido: D3P0225
 Elaboración: 16/05/2023 Impresión 16/05/2023

Proveedor: GLOMEDIC STAR, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE PARRAL # 78, COLONIA SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JALISCO 45019

Fecha de entrega: 26/05/2023

Partida presupuesta: 0301 21053001

R.F.C. GST -200929-SN8 No. Proveedor : 00150539

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades obreras por cumplimiento de contratos de suministro de bienes y servicios autorizados por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procediendo en el que se garantizan las mejores condiciones disponibles al instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragio en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adscripción.
- 1.4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAADSP).
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D. del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir comprobantes de pago y el pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SEHA) emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicite se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuvieran a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acrílico, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá realizar el MMS, el proveedor deberá responder por los vicios colucos que presentan los bienes y materiales entregados.
- 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el MMS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregaron en condiciones similares a la firma del pedido.
- 2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega.
- 2.6 En caso de que el proveedor entregue un bien que presente algún tipo de problema o dificultad que genere inconvenientes al uso común o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sustituidos, así como el tiempo que tardará en entregarlos.
- 2.7 El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto obligará a cambiar los bienes. El Instituto tiene derecho de rescindir el contrato cuando el proveedor no cumpla con lo establecido en esta cláusula.
- 2.8 Los bienes que el proveedor remita a la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto obligará a cambiar los bienes remanidos por el proveedor por parte con el documento que emita el Organismo de Certificación, Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que evalúe el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los asientos que se generen con motivo del cambio de los bienes serán cancelados por cuenta del proveedor, previa notificación del MMS.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 el proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento, podrá entregarse de manera fraccionada, en caso de solicitados, en la modalidad de "adelantos", de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimiento del "Pedido", debiendo entregar el primer envío de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de solicitados:

3.2 El proveedor del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. El incumplimiento en los plazos requeridos, copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, pécunialmente en su totalidad, incluido en el presente en los términos establecidos en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedifo. En caso de que el proveedor no entregue o entregue en menor cantidad de la solicitada, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que exista efecto legal cualquier modificación o adyacón al respecto, liberando al Instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus necesidades solicite a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedifo.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducible del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de carne o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 veces consecutivas.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los pliegos entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la entrega de las deducciones obtenidas mediante instrumento jurídico o comunicales los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún fabricante oleara presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobata en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén sera rechazada y se pasara a la aplicación ue la par aplicación ue las unidades fijas de producción o extracción por su propia responsabilidad.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abuso, responsable de supervisar y dar seguimiento a los compromisos contratados por El Proveedor en términos del numeral 1.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Secretaría De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y los pedidos que se formulen en el Órgano Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisición de bienes, materiales, suministros, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos bienes y la misma descripción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alio, asonando entregar el C-UBU al MUE.

5.2 El pago de este pedido en pesos máximos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y JMARE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se convolva el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
DESARROLLO INDUSTRIAL
ESTADAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al numeral 7.1
Articulos 33 y 39 del Manual de Organización
de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGISTRO NUM. 00400RA-2023/00332



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OoAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 26/05/2023

No. de Evento AA-50-GYR-050GYR008-T-77-2023
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranete-2023-00034331
No. de Pedido: D3P0225
Elaboración: 16/05/2023 Impresión 16/05/2023

Proveedor: GLOMEDIC STAR, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE PARRAL # 78, COLONIA SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN, JALISCO 45019

R.F.C. GST -200929-SN8 No. Proveedor: 00150539

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 26/05/2023
Partida presupuestal: 0301 21053001
Clasificación presupuestal:
Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000093498-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEJA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
NORA ANGELICA RAMIREZ CERVANTES

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFIRMACION

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	26	05	2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 26.601 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. MARIO ENRIQUE CAMARENA OBESO NOTARIA PUBLICA No.28 ZAPOPAN, JALISCO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL, QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 36 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 00AD00RUSJPEDID0A-202300332

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la validación documental, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de antecedentes y la verificación de la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, identifica y/o adjunta

LIC. PEDRO RODRIGO ARAGÓN AVEYO
TIT DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MILAGRO MASCADO SOLÍS
ADMINISTRATIVO TIT COORD. DE ABAST. Y EQ

LIC. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNOS.

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO